

**SOBRE LAS DEUDAS DE LOS JORNALEROS
DEL CAMPO**

D

E la Enciclopedia Yucatanense, Tomo III, página 680, copiamos lo siguiente: "Respecto a estas deudas, diremos que se formaron con motivo de las necesidades extraordinarias en la vida del sirviente de campo; como celebración de sus bodas, velorios y otros gastos semejantes. En estos casos, era costumbre que el sirviente pidiera al dueño de la finca que le proporcionara la cantidad necesaria para estos gastos, cuyo importe se le cargaba en cuenta, anotando las partidas en una libreta especial que al efecto se llevaba para constancia. Estas deudas no devengaban interés, ni se pagaban, mientras el deudor permaneciera viviendo en la misma finca; pero cuando trasladaba su residencia a otro sitio, era requisito el previo pago de la deuda que desde luego era cubierta por el dueño de la hacienda a donde el deudor pasaba a trabajar. . . . Es absolutamente falso que las deudas pasaran de padres a hijos, pues con la muerte del deudor quedaban extinguidas..."

Cuando la Liga de Acción Social tuvo conocimiento de que alguien fuera de Yucatán había emitido la falsa especie de que en el Estado hubo la costumbre de que los propietarios de las haciendas obligaban a los hijos de sus sirvientes adeudados (al morir éstos) a reco-

nocer esas deudas, pasando así de padres a hijos, quiso desmentir públicamente la imputación. Al efecto abrió una encuesta entre los más antiguos encargados y administradores de las haciendas yucatecas, con el fin de poner de manifiesto la verdad. Las personas a quienes la Liga se dirigió fueron escogidas entre las más antiguas y honorables y conocedoras de los hechos e imparciales y muchas de ellas al servicio de los actuales ejidatarios, de tal manera que sus dichos no podían ser tachados de parciales en favor de los antiguos propietarios.

Contestaron la encuesta los señores Marcos Ferráez, Florencio Cano Hernández, Abelardo Fuente, José A. Bolio, Eduardo Mendoza M., José Nicolás Ek, Catalino J. Pino, José I. Espinosa Rendón, Antonio Muñoz, José Solís Espinosa, José del Carmen Peña Castillo, Manuel Rodríguez Moguel, Antonio Alcocer, Miguel Narváez P., Manuel Narváez Pérez, y el periodista, historiador e investigador don Carlos R. Menéndez.

Ninguna de las personas antes mencionadas, a quienes se dirigió la Liga, aceptó como cierta la falsa especie relativa a la herencia de las deudas. Y el acucioso y bien documentado historiógrafo don Carlos R. Menéndez contestó, entre otras cosas, lo siguiente: "Durante bien larga etapa de mis inquisiciones de carácter histórico, a través de libros, archivos y expedientes peninsulares, debo declarar y declaro que nunca he tropezado con probanza alguna relativa a la singular herencia de las deudas, motivo de la encuesta; y para poner un hasta aquí definitivo a la odiosa y estúpida labor de los farsantes de la Gran Revolución Mexicana, que han escogido a ésta como medio y no como finalidad, y aunque no he pertenecido, ni pertenezco ni pienso pertenecer al gremio de productores de he-nequén, ni siquiera en la modesta condición de ejidatario, me permito proponer a esa H. Liga —inscribién-

dome desde luego con la modesta suma de cincuenta pesos— la constitución o creación de un premio de mil pesos, por ejemplo, o de mayor suma si fuere posible, destinado al acusador que primero presente una prueba debidamente documentada del cargo que se le hace a los antiguos terratenientes yucatecos, los que, en mi concepto, entre los pecados por ellos cometidos —algunos ancestrales— en lo que se refiere a sus relaciones con los que fueron antiguos servidores suyos, no deben apechugar con el que motiva las investigaciones de esa H. Liga de Acción Social”.

Justo es consignar aquí que el primer Gobernador que envió la Revolución Constitucionalista al Estado, el Teniente Coronel Eleuterio Avila, en decreto de fecha 11 de septiembre de 1914, nulificó las deudas de los jornaleros del campo y declaró que no podría exigirseles el pago de préstamos que en lo futuro les hicieren los propietarios de fincas, sino en la forma y términos que establecen las leyes, sin que pueda exigirse que el pago de dichos préstamos se haga con su trabajo personal.

La Liga comentó ese decreto en los términos siguientes: “El problema social que ha venido a resolver el decreto que antecede es uno de los que han sido objeto del estudio de la Liga de Acción Social. Desde su fundación colocó en primer término, en su programa de trabajo, el estudio de la vida social del sirviente de hacienda. La última encuesta de la “Liga” abierta en diciembre de 1913, presentó el problema a la consideración de algunos de nuestros pensadores y hombres de negocios, a quienes dirigió un cuestionario conteniendo los asuntos de mayor interés para resolverlo. Muy pocas fueron las respuestas que recibimos; pero en la mayor parte de ellas se reconoce la necesidad de cambiar el sistema inveterado desde hacía muchísimos años. El temor de un cambio brusco que alterara pro-

fundamente el orden y perjudicara a la agricultura del Estado hizo concebir, a los que respondieron el cuestionario, algunas medidas que fueron propuestas para ayudar a la evolución del servicio agrícola.

El cambio está hecho. Algunos de los inconvenientes previstos se presentaron tan pronto como se expidió el citado decreto; pero las circulares dirigidas a los Comandantes Militares de los Partidos, publicadas a continuación del mismo, impidieron daños que pudieron ser de gran trastorno para el cultivo del henequén.

Es indudable que la medida tomada, puede traer aún algunos perjuicios; pero cualesquiera que ellos sean, —y que no serán tan grandes como se ha supuesto—, los males que produjese la reforma, serían menos graves que los causados por el sistema que se trata de abolir. Las ventajas del trabajo libre no sólo serán beneficiosas para el jornalero, sino hasta para el hacendado. Esto está fuera de duda. La legítima aspiración al mejoramiento económico es el aliciente más poderoso para el desarrollo ilimitado de la riqueza del individuo y de la Nación.

Pero aún haciendo aparte este género de consideraciones, el hecho en sí, innegable, es que el decreto número cuatro de once de septiembre, expedido por el señor Gobernador Provisional y Comandante Militar del Estado, ha venido a conceder al indio de nuestros campos el ejercicio de un derecho que nunca había podido disfrutar. La "Liga de Acción Social" que trabaja por nuestro mejoramiento y que se interesa particularmente por el de los jornaleros del campo, recibió con verdadero agrado la disposición salvadora de esa humilde parte de nuestra sociedad y tomó en Junta el muy merecido acuerdo de felicitar al señor Gobernador, como lo hizo oportunamente, por el importante decreto de tan magna trascendencia para Yucatán".

SOCIOS DISTINGUIDOS DE LA LIGA



Sr. D. Emilio Seijo Rubio †



Sr. Lic. Esteban E. Rosado †



Sr. Gustavo Vega y Loyo †



Sr. Dr. Vicente Rodríguez
Arjona †

